

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3299 /

AUTORIZA RIFA A LA JUNTA DE VECINOS
NUESTRA SEÑORA DE LOURDES.

REQUINOA, 09 DE DICIEMBRE DE 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Nuestra Señora de Lourdes, para efectuar **RIFA Y BAILE**, el día 10 de Diciembre de 2011, en Los Boldos , Sector El Cerro. Los Fondos que se recauden son para Avances de la Sede Social.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización se encuentra con su Personalidad Jurídica N°65 y directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Nuestra Señora de Lourdes, para efectuar **RIFA Y BAILE**, el día 10 de Diciembre de 2011, en Los Boldos , Sector El Cerro.

Horario : 20:30 hrs. hasta las 03:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

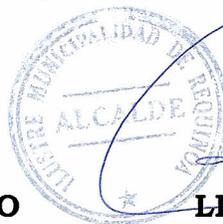
Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsables para estos efectos el Sr. Juan Chacon Paredes C.I. 7.092.916-3, Presidente de la Junta de Vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS REQUINOA Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)

LRG/MAVS/ gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo